



GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 604 -2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 24 JUN 2013

Procedimiento Administrativo General, establece que todo Procedimiento Administrativo se sustenta fundamentalmente, entre otros principios, en el de legalidad, del debido procedimiento, de impulso de oficio, de razonabilidad y de privilegios de controles posteriores, ello en razón de que una de la peculiaridades del acto administrativo es la de constate posibilidad de que sus efectos puedan ser modificados o anulados, fundamentalmente si de su revisión (...), se verifique la existencia de alguna de las causales previstas en el Artículo 10° de la Ley 27444, siendo esto así, se debe realizar el control posterior al Proceso, a fin de verificar si se cumplió con las etapas y normas establecidas en la directiva aprobada para dicho proceso.

Con la visación de la Oficina Regional de Administración; Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR IMPROCEDENTE la Nulidad interpuesta por Zaida Castillo Cahuana, Juan Quispe Cauchos, Edgar Rubén Torres Inga, Alejandro Riveros Reginaldo, Juan Lizana Palomino, Roberto Castañeda Gaspar, Carlos Ramos Ayala, Fidel Hilario Huamaní y Walter Rolando Huayllani Palomino; contra el Proceso de Selección para Encargatura de Especialistas en Educación según Directiva N° 004-2013-DREH/GRDS-GOB.REG.HVCA, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Social realizar las acciones de control posterior al Proceso de Selección para Encargatura de Especialistas en Educación según Directiva N° 004-2013-DREH/GRDS-GOB.REG.HVCA, llevado a cabo por la Dirección Regional de Educación de Huancavelica, debiendo informar el resultado de la misma al Despacho Presidencial en un plazo no menor de 7 días, bajo responsabilidad funcional, para las acciones a que hubiera lugar.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Gerencia Regional de Desarrollo Social e interesados de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA

Miguel Ángel García Ramos
GERENTE GENERAL REGIONAL

